



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 250

5 de noviembre de 2021

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco. (622/000011)

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 163
Núm. exp. 124/000007)

ENMIENDAS

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.

Palacio del Senado, 2 de noviembre de 2021.—**Carles Mulet García.**

ENMIENDA NÚM. 1

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título de la Proposición de Ley.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del título de la Proposición de Ley Orgánica, que queda redactado en los siguientes términos:

Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco y al Tribunal del Comuner del Rotllet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia. (622/000011)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 250

5 de noviembre de 2021

Pág. 3

JUSTIFICACIÓN

Ambos tribunales consuetudinarios (el de Aldaia y el de Orihuela) ya siguieron idénticos procesos de cara a conseguir la modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. La presente enmienda unifica en un único procedimiento ambos proyectos, guarda congruencia con el proyecto en tramitación y supone simplificar dos temas conexos, en la línea de los principios de economía, eficiencia y eficacia que deben regir la actividad administrativa y legislativa. La enmienda no supone un aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

ENMIENDA NÚM. 2

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo único**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del artículo único, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se añaden dos nuevos apartados 5 al artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con la siguiente redacción:

«5. Se reconoce el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al denominado Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y Pueblos de su Marco.»

«6. Se reconoce el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al denominado Tribunal del Comuner del Rotllet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda tiene por objeto incorporar el reconocimiento tanto del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y Pueblos de su Marco como del Tribunal del Comuner del Rotllet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia entre los Tribunales consuetudinarios y tradicionales y en los demás casos previstos en esta Ley y modificarían, por tanto, la misma norma evitando duplicidades. Ambos tribunales ya fueron reconocidos como tribunales tradicionales y consuetudinarios y así se tomó en consideración por el Pleno del Senado en sesión número 49, de 12 de diciembre de 2018 por unanimidad y así se publicaron en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la XII Legislatura con fecha 25 de octubre de 2018. La convocatoria de elecciones y disolución de las Cortes impidió que prosperara su tramitación en el Congreso. La enmienda no supone un aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una enmienda a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.

Palacio del Senado, 3 de noviembre de 2021.—El Portavoz Adjunto, **Antonio Julián Rodríguez Esquerdo**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 250

5 de noviembre de 2021

Pág. 4

ENMIENDA NÚM. 3

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo único. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado 6 al artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, con la siguiente redacción:

Artículo 19.

6. Se reconoce el carácter de Tribunal consuetudinario y tradicional al denominado Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia.

MOTIVACIÓN

El derecho consuetudinario es el basado en la tradición o en las costumbres, típicamente propio de las sociedades premodernas. De hecho, toda concepción del derecho se sustenta, en último término, en las tradiciones, costumbres, valores morales y convencionalismos de la sociedad que la creó. Una de las pretensiones de la revitalización del Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia es que el Gobierno de España le reconozca su verdadera naturaleza como Tribunal tradicional y consuetudinario que es. Del mismo modo que están reconocidos, desde hace años, el «Tribunal de les Aigües de Valencia» y, desde el año 1999, el «Consejo de Hombres Buenos de Murcia».

El Senado, en la XII legislatura, en sesión plenaria del 12 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para reconocer como tribunales tradicionales y consuetudinarios tanto el Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela como el Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de la Huerta de Aldaya.

Por todo ello, se propone la incorporación como tribunal tradicional y consuetudinario, junto al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, el Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una enmienda a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.

Palacio del Senado, 3 de noviembre de 2021.—El Portavoz, **Javier Ignacio Maroto Aranzábal**.

ENMIENDA NÚM. 4

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo único. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Al artículo único. Apartado nuevo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 250

5 de noviembre de 2021

Pág. 5

Se propone la adición de un nuevo apartado 6 al artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, con la siguiente redacción:

Artículo 19.

6. Se reconoce el carácter de Tribunal consuetudinario y tradicional al denominado Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia.

JUSTIFICACIÓN

El derecho consuetudinario es el basado en la tradición o costumbres, típicamente propio de las sociedades premodernas. Si bien toda concepción del derecho se sustenta, en último término, en las tradiciones, costumbres, valores morales y convencionalismos de la sociedad que la creó. Una de las pretensiones de la revitalización del Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia, es que el Gobierno de España le reconozca su verdadera naturaleza como Tribunal tradicional y consuetudinario que es. Del mismo modo que lo están desde hace años el «Tribunal de les Aigües de Valencia» y, desde el año 1999, el «Consejo de Hombres Buenos de Murcia».

El Senado en la XII legislatura en sesión plenaria, del 12 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad tomar en consideración la Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para reconocer como tribunales tradicionales y consuetudinarios tanto al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela como al Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de la Huerta de Aldaya.

Parece lógico que ahora en este trámite parlamentario se apruebe el carácter tradicional y consuetudinario de ambos y no solo del juzgado privativo de Orihuela.

cve: BOCG_D_14_250_2396